

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

No. **0180-13**

Econ. Iván Darío Rodríguez

**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

CONSIDERANDO:

- QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, la señora Ministra de Educación, delega al señor Viceministro de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "... h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";
- QUE** mediante Oficio No. 002-AJ- DDEIE de 4 de enero de 2013, suscrita por la licenciada Noemí Rubio Pita, Directora Distrital 3 de Educación de Esmeraldas (E) a esa fecha, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Luís Alfonso Madrid Gámez, docente de la escuela Ecuador No 20, de la parroquia Montalvo, cantón Rio Verde, provincia de Esmeraldas, y acompaña el expediente administrativo contenido en doscientos cincuenta y cuatro fojas (254),
- QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 0095-13 de 16 de abril de 2013, el que se encuentra debidamente motivado según el artículo 76 numeral 7, literal l) de la Constitución de la República, se niega el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Luis Alfonso Madrid Gámez Walter y se dispone a la Directora Distrital 3 de Esmeraldas se le aplique al referido docente lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural inciso tercero
- QUE** el numeral 2 del artículo 170 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que: *"La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*; y,
- EN USO** de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012, Art. 1, literal h);

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: RECTIFICAR el error incurrido en el Acuerdo Ministerial No. 0095-13 de 16 de abril de 2013, en el , **ARTÍCULO UNO** de la parte resolutive, que dice: *"...NEGAR el Recurso de Apelación propuesto por el licenciado señor Luis Alfonso Madrid Gámez Walter....."*; por el de: ... *"NEGAR el Recurso de Apelación propuesto por el licenciado señor Luis Alfonso Madrid Gámez....."*; así como también en el **ARTÍCULO DOS** de dicha resolución que dice: *"...DISPONER a la Directora Distrital de Educación 3 de Esmeraldas aplique al señor Luis Alfonso Madrid Gámez Walter....."*,

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO 0180-13
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

por el siguiente: "...DISPONER a la Directora Distrital de Educación 3 de Esmeraldas aplique al señor Luis Alfonso Madrid Gámez,..."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, 24 JUN. 2013


Econ. Iván Darío Rodríguez
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN



cc. Directora Distrital 3 del Distrito Educativo Intercultural Bilingüe / 08D06 "Rio verde" — Provincia de Esmeraldas
cc. Coordinación de Educación Zonal 1
cc. Carlos H. Reyes Meneses Casillero Judicial No. 166 Palacio de Justicia de Esmeraldas
cc. Carlos H. Reyes Meneses Casillero Judicial No. 2311 Palacio de Justicia de Quito
cc. Dr. Luis Alfonso Madrid Gámez. Casillero Judicial No. 2311 Palacio de Justicia de Quito

Revisado. Dr. Williams Cuesta Lucas 

Revisado: Dr. Diego Rodríguez Carrillo 

Aprobado Dra. Francisca Herdoíza Arboleda 

Elab. Dr. José Rubén Arellano 